



REGLAMENTO ÚNICO
DE
SEGUIMIENTO A EGRESADOS,
IMPACTO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN.

BVE-REG-01

APROBADO POR RESOLUCIÓN
RUPMS N° 18/2026



ÍNDICE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	2
Art. 1 – Objeto.....	3
Art. 2 – Finalidad.....	3
Art. 3 – Alcance.....	3
CAPÍTULO II: PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	3
Art. 4 – Principios.....	3
CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	4
Art. 5 – Responsabilidad operativa.....	4
Art. 6 – Facultades y programas.....	4
Art. 7 – Rectorado.....	4
CAPÍTULO IV: PROCESOS DE SEGUIMIENTO.....	4
Art. 8 – Instrumentos.....	4
Art. 9 – Cohortes de seguimiento.....	4
Art. 10 – Registro de datos.....	4
CAPÍTULO V: INDICADORES DE CALIDAD.....	5
Art. 11 – Indicadores del estamento de acreditación.....	5
Art. 12 – Indicadores adicionales.....	5
CAPÍTULO VI: USO DE RESULTADOS Y RETROALIMENTACIÓN.....	5
Art. 13 – Retroalimentación curricular.....	5
Art. 14 – Planes de mejora.....	5
Art. 15 – Informes Institucionales.....	5
CAPÍTULO VII: PARTICIPACIÓN DE EGRESADOS EN VIDA UNIVERSITARIA.....	6
Art. 16 – Modalidades de participación.....	6
Art. 17 – Sistema de votación en Plan de Desarrollo.....	6
Art. 18 – Aporte a capacitaciones.....	6
CAPÍTULO VIII: DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	6
Art. 19 – Derechos de egresados.....	6
Art. 20 – Obligaciones de egresados.....	6
CAPÍTULO IX: DISPOSICIONES FINALES.....	7
Art. 21 – Transparencia.....	7
Art. 22 – Vigencia.....	7



CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 – Objeto

Establecer normas y procedimientos para el seguimiento sistemático de egresados, la medición del impacto social y la participación activa de egresados en procesos de mejora de los programas académicos de la UPMS, en todas las facultades, sedes y carreras de la Universidad.

Art. 2 – Finalidad

Obtener información sistematizada sobre:

- ✦ Inserción laboral, empleabilidad y desempeño profesional de egresados.
- ✦ Pertinencia de la formación recibida respecto a competencias requeridas por el mercado.
- ✦ Satisfacción de egresados con la formación obtenida y logro de competencias.
- ✦ Satisfacción de empleadores con el desempeño de egresados.
- ✦ Necesidades de formación continua y programas de educación post-grado.
- ✦ Impacto social de la carrera en la comunidad y sistema de salud.
- ✦ Participación de egresados en objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo.

Esta información se utilizará para retroalimentar planes de estudio, políticas institucionales, y procesos continuos de mejora.

Art. 3 – Alcance

Este reglamento aplica a todos los egresados de la UPMS (titulados desde 2020 en adelante), docentes, coordinadores académicos, empleadores y responsables administrativos vinculados al seguimiento. La implementación se realiza simultáneamente en todas las sedes, con mecanismo operativo unificado y análisis desagregado por sede.

CAPÍTULO II: PRINCIPIOS ORIENTADORES

Art. 4 – Principios

El seguimiento de egresados se registrará por:

Principio	Descripción
Pertinencia	Información alineada a necesidades académicas, laborales y sociales.
Continuidad	Seguimiento periódico y sostenido en el tiempo, con cohortes de 5 años.
Confidencialidad	Datos personales tratados bajo reserva, con acceso controlado.
Participación	Egresados y empleadores como actores activos en retroalimentación.
Transparencia	Resultados publicados como insumo para mejora institucional.



CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Art. 5 – Responsabilidad operativa

La operativización del sistema de seguimiento de egresados está a cargo de la Dirección Académica de la Carreras de las Facultades de la UPMS, operacionalizado por la Coordinación de Bienestar Estudiantil con apoyo de equipos administrativos y académicos designados.

Art. 6 – Facultades y programas

Cada carrera será responsable de:

- ✦ Facilitar información de contacto actualizada de egresados.
- ✦ Colaborar en procesos de contacto y encuestas a egresados.
- ✦ Identificar y contactar empleadores de egresados.
- ✦ Participar en análisis de resultados y planes de mejora.

Art. 7 – Rectorado

Será responsable de: aprobar reglamentos y mecanismos operativos, garantizar recursos, revisar informes anuales consolidados, e integrar resultados en planes de mejora institucionales.

CAPÍTULO IV: PROCESOS DE SEGUIMIENTO

Art. 8 – Instrumentos

El seguimiento se realiza mediante:

- ✦ Encuestas en línea estructuradas a egresados (empleabilidad, satisfacción, competencias, sugerencias).
- ✦ Encuestas a empleadores sobre desempeño y pertinencia de egresados.
- ✦ Entrevistas estructuradas con muestras de egresados según necesidad.
- ✦ Reuniones periódicas con empleadores y actores externos.
- ✦ Sistema de votación para participación en objetivos estratégicos (Plan Estratégico y Plan de Desarrollo).

Art. 9 – Cohortes de seguimiento

Se realiza seguimiento a egresados de los últimos 5 años (2019-2024 como línea base), estratificados en:

- ✦ Cohorte Reciente: Egresados 2022-2024 (1-3 años post-egreso)
- ✦ Cohorte Intermedia: Egresados 2020-2021 (3-4 años post-egreso)
- ✦ Cohorte Consolidada: Egresados 2019-2020 (4-5 años post-egreso)

Art. 10 – Registro de datos

Todos los datos serán almacenados en la plataforma digital propia de seguimiento de egresados, con auditoría, respaldos automáticos y acceso controlado por roles. La información se clasifica como: datos personales (confidencial), datos agregados (público/interno), indicadores (público).



CAPÍTULO V: INDICADORES DE CALIDAD

Art. 11 – Indicadores del estamento de acreditación

El mecanismo captura sistemáticamente los siguientes indicadores alineados a requisitos ANEAES

- ✦ Mecanismo formalizado de seguimiento (Sí/No)
- ✦ Necesidades de formación procesadas (N sugerencias) y cursos materializados
- ✦ Tiempo medio a primer empleo (X meses, desagregado por cohorte y sede)
- ✦ Congruencia ocupacional (% egresados en ocupación relacionada con medicina)
- ✦ Satisfacción con formación (promedio escala 1-5 en competencias generales y específicas)
- ✦ Reuniones con actores externos (N reuniones/año)
- ✦ Sugerencias procesadas y cambios curriculares materializados (N cambios)
- ✦ Satisfacción de empleadores (promedio escala 1-5)

Art. 12 – Indicadores adicionales

El mecanismo también captura:

- ✦ Satisfacción de egresados por competencias específicas del perfil de egreso
- ✦ Participación en Plan de Desarrollo: % egresados participantes en votación
- ✦ Aporte a capacitaciones: sugerencias de egresados materializadas en cursos
- ✦ Trazabilidad: Sugerencia ID → Estado (capturada/análisis/aprobada/implementada)

CAPÍTULO VI: USO DE RESULTADOS Y RETROALIMENTACIÓN

Art. 13 – Retroalimentación curricular

Los resultados del seguimiento se incorporan en procesos de revisión y rediseño curricular según cronograma establecido, incluyendo actualización de competencias, contenidos y metodologías docentes.

Art. 14 – Planes de mejora

La Dirección Académica elaborará planes de mejora basados en resultados del seguimiento, con metas cuantificables, responsables, y cronograma de ejecución.

Art. 15 – Informes Institucionales

Se generan informes en los siguientes períodos:

- ✦ Trimestral: Análisis preliminar de datos (interno)
- ✦ Semestral: Consolidación de indicadores (interno)
- ✦ Anual: Informe completo (presentado al Rectorado)
- ✦ Trienal: Revisión y ajuste del reglamento y mecanismo



CAPÍTULO VII: PARTICIPACIÓN DE EGRESADOS EN VIDA UNIVERSITARIA

Art. 16 – Modalidades de participación

Los egresados participan en:

- 🔥 Revisión y diseño curricular
- 🔥 Votación en objetivos estratégicos
- 🔥 Aporte de ideas para cursos/diplomados/especialidades (con trazabilidad)
- 🔥 Docencia, tutoría y mentoría de estudiantes
- 🔥 Reuniones periódicas con Dirección Académica

Art. 17 – Sistema de votación en Plan de Desarrollo

Se implementa un sistema formal de votación donde egresados expresan su grado de acuerdo con cada objetivo estratégico mediante escala: Totalmente de acuerdo / De acuerdo / Neutral / Desacuerdo / Totalmente en desacuerdo. Los resultados se consolidan y se utilizan para validar pertinencia de los objetivos.

Art. 18 – Aporte a capacitaciones

Cuando egresados sugieren contenidos, cursos o programas, estos se registran en matriz de rastreabilidad y se documenta si se materializan. El egresado que aportó puede ser invitado a participar en diseño e implementación del programa.

CAPÍTULO VIII: DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 19 – Derechos de egresados

- 🔥 Ser convocados en igualdad de condiciones para participar en seguimiento.
- 🔥 Acceder a resultados generales agregados del sistema.
- 🔥 Mantener confidencialidad sobre datos personales.
- 🔥 Ser reconocido por contribuciones académicas y participación.

Art. 20 – Obligaciones de egresados

- 🔥 Responder encuestas y entrevistas cuando son convocados.
- 🔥 Proporcionar información veraz y actualizada.
- 🔥 Mantener datos de contacto actualizados en sistema.
- 🔥 Respetar confidencialidad de información institucional.



CAPÍTULO IX: DISPOSICIONES FINALES

Art. 21 – Transparencia

Los informes consolidados de egresados se publicarán en portal institucional (datos agregados), preservando confidencialidad de datos individuales.

Art. 22 – Vigencia

Este reglamento entra en vigor tras aprobación por Rectorado. Será revisado cada tres años (próxima revisión: 2027).

